

CIRCULAR IF/ N°

126

Santiago,

30 jun 2010

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en los artículo 107 y 115 del D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, y en el artículo 4° de la Ley N° 19.966, que establece un Régimen de Garantías en Salud, esta Intendencia imparte las siguientes instrucciones.

I. OBJETIVOS

Con motivo de la publicación en el Diario Oficial, el día 27 de febrero de 2010, del Decreto Supremo N°1 de 2010, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud, vigente a contar del 1 de julio de 2010, y con la finalidad de garantizar la aplicación permanente del procedimiento para el conocimiento, tramitación y designación de nuevo prestador por parte de esta Superintendencia fijado por la Circular IF Nº 10 de 2005, se ha estimado pertinente introducir en el texto de dicha Circular las modificaciones contempladas en el nuevo Decreto GES, especialmente las referencias a los nuevos plazos reglamentarios para solicitar la designación de un nuevo prestador en los casos de incumplimiento de la Garantía de Oportunidad.

II. MODIFICACIÓN DE PLAZOS

Modifícase la Circular IF/N° 10, de 24 de agosto de 2005, de la siguiente manera:

- a) Reemplázase en el todo el texto de la citada Circular así como en su Anexo, la expresión "Decreto Supremo Nº 44, modificado por el Decreto Supremo Nº 69, ambos de 2007, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores", por "Decreto Supremo Nº 1 de 2010, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, o el que lo reemplace".
- b) En el párrafo primero de los puntos 2 y 4.1., sustitúyase la expresión "tercer" por "décimo quinto".

III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia el 1° de julio de 2010.

El texto de la presente circular estará disponible en la página web de la Superintendencia de Salud.



ALBERTO MUÑOZ VERGARA INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

AMAW/CDLMP DISTRIBUCION:

- Sr. Director Nacional del Fonasa
- Sres. Gerentes y Gerentas Generales de Isapres
- Sres. Asociación de Isapres
- Sres. Intendentes
- Sra. Fiscal
- Subdepartamento de Regulación
- -Oficina de Partes Correlativo 179